



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO VEINTISIETE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas con treinta minutos del día once de octubre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Octubre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal,

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Conforme a lo establecido en el artículo 4 numero 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. III) Que el deporte es muy importante para la recreación de los jóvenes, niños y adultos del municipio, y la municipalidad se encuentra muy comprometida con el apoyo al deporte. IV) Que la municipalidad está comprometida con garantizar la prevención del COVID – 19, en el Municipio de La Palma, Chalatenango. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Regular y establecer lineamientos para el uso del polideportivo en cuanto a entrenamientos como en actividades deportivas a efecto de evitar las aglomeraciones y prevenir el Contagio de COVID -19, estableciendo los acuerdos, horarios y las restricciones siguientes:////////////////////

ACUERDOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TORNEOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2021.

- 1- Organizar a los representantes para seguir las medidas de bioseguridad.
- 2- Exigir uso de mascarilla
- 3- Colocar cinta amarilla para separar los equipos
- 4- Mandar captura de pantalla con el comprobante de vacunación digital por Whatsapp, otro medio digital o en físico.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



- 5- Se elimina el cambio de meta al finalizar el primer tiempo (Se rifara al inicio)
- 6- Exigir cartilla de vacunación a aficionados, vendedores, etc.
- 7- Elaborar cartel o baner dando a conocer de las medidas de bioseguridad de lo contrario no se podrá entrar a las instalaciones deportivas.
- 8- De parte de la alcaldía se proporcionara mascarillas, termómetro, alcohol o alcohol gel para los torneos.

CALENDARIZACION Y HORARIOS DE TORNEOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2021

TORNEO	LUGAR	DIAS Y HORARIOS
FUTSAL B EL TRANSITO	CANCHA B EL TRANSITO	VIERNES: 6:00PM – 10:00PM
FUTSAL LA PALMA	POLIDEPORTIVO	JUEVES Y VIERNES: 4:00PM-9:00PM
TORNEO CANTONAL DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO Y CANCHA DEL GRAMAL	DOMINGOS: 9:00AM – 5:00PM
TORNEO DE BALONCESTO	PARQUE CENTRAL	MIERCOLES: 6:00PM – 10:00PM
TORNEO DE FUTBOL FEMENINO	POLIDEPORTIVO DE LA PALMA	SABADOS HORA POR DEFINIR COMIENZA EL SABADO, 30 DE OCTUBRE DE 2021
TORNEO DE SOFTBOL	POLIDEPORTIVO DE LA PALMA	SABADOS 3:00PM FINALIZA EL SABADO, 23 DE OCTUBRE DE 2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



TORNEO INSTITUCIONAL	POLIDEPORTIVO DE LA PALMA	LUNES 5:00PM – 8:30PM
----------------------	---------------------------	--------------------------

II) Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad de Deportes [REDACTED], para que verifique el Cumplimiento de las reglas establecidas, las difunda y haga de conocimiento de todos los equipos de las diversas disciplinas, para que tengan conocimiento de ello y respeten lo que ordena este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Deportes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota emitida por [REDACTED], en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, en la cual solicita una orden de cambio al proyecto “Mantenimiento y Reparacion de Puente Hamaca de La Palma, Chalatenango 2021”, ya que realizaran un aumento de obra, y se incluirá en el presupuesto otro puente hamaca, que está ubicado en el lugar llamado “El Pitayo”, el cual no se había tomado en cuenta a la hora de realizar la carpeta técnica, ya que se encontraba en buen estado pero con el pasar del invierno se ha deteriorado de manera considerable, por lo que solicita un aumento presupuestario por la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CONSIDERANDO: I) Que dicho puente hamaca es la única vía de acceso para la Comunidad de El Pitayo y La Montañita San Jose, y que de no darse el mantenimiento necesario serian alrededor de setenta y cinco familias las afectadas, por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar el incremento de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



fondos para el Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Puentes Hamaca de La Palma, Chalatenango 2021”, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que pueda depositar a la Cuenta Corriente denominada “AMLMP Mantenimiento y Reparación de Puentes Hamacas de La Palma, Chalatenango”, la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLMP FODES Libre Disponibilidad / DL 08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral siete del Código Municipal, en relación con los artículos tres numeral dos, artículo setenta y dos y setenta y siete del mismo cuerpo normativo, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo treinta numeral siete, en relación con el artículo tres numeral dos, setenta y dos y setenta y siete, del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicas a su cargo. II) Que es necesario y urgente reformar el presupuesto municipal a efecto de cubrir compromisos administrativos de la municipalidad; por lo tanto **ACUERDA:** I) Autorizar la reforma del Presupuesto Municipal, haciendo las



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



transferencias de créditos entre asignación de ingresos de fondos municipales, las cuales se describen a continuación:////////////////////////////////////

Decreto Legislativo N° 159 del 21 de Septiembre de 2021			
	110-FODES 2020 111-FODES 2020		
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 87,405.94	
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Cuentas por Cobrar de años Anteriores		
	120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD		
	110-FODES 2020		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$ 87,405.94
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		
72101	Cuentas por pagar de años anteriores		
	120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD		
	111-FODES INVERSION 2020		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$107,763.87
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		
72101	Cuentas por pagar de años anteriores		
	110-FODES 2021 111-FODES 2021	\$107,763.87	
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		
2220701	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado		
	BALANCE	\$195,169.81	\$195,169.81

II) El presente Decreto de Reforma Presupuestaria, entrara en vigencia el día once de octubre de dos mil veintiuno. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota emitida por el Tesorero Municipal [REDACTED], en la cual informa que según acta número veinticinco, acuerdo número tres, de fecha veintiocho de septiembre del corriente año, se autoriza pagar la cantidad de dieciséis mil ochocientos setenta y siete 04/100 dolares (US\$16,877.04), a nombre de “Construcciones y Mantenimiento Vial de El Salvador, S.A. de C.V.”, con cargo a la Cuenta del Proyecto “Reparación de Base y Capa de Concreto en Calle Principal, Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma”, por lo que hace del conocimiento del Concejo que la cuenta únicamente tiene disponible trece dólares 02/100 (US\$13.02), y por tal razón no puede realizar el pago correspondiente. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar el Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente 100-450-800530-9, Fondos FODES Libre Disponibilidad / DL08, para la Cuenta de Ahorros 200-450-803275-0, Fondos FODES 2%, en concepto de Devolución de Préstamo, la cantidad de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,000.00). II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice las diligencias correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota emitida por [REDACTED], en la Cual solicita que de conformidad al artículo 13 de la Ley de Seguridad Ocupacional en los lugares de trabajo, este Concejo designe los miembros que integraran el Comité de Seguridad Ocupacional, debiendo designar: 1 representante en calidad de Patrono, 2 Jefaturas en representación del patrono, y 3 representantes en calidad de empleados. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Designar como miembros integrantes del Comité de Seguridad Ocupacional a las siguientes personas: a) Representante en calidad de Patrono a Walter Alexander Méndez Portillo; b) Jefaturas en Representación del Patrono a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Municipales Generales, [REDACTED], Jefe de la Unidad de Proyectos; c) Representantes en calidad de empleados: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]. II) Se dan instrucciones a [REDACTED], para que recopile la documentación de los miembros de la Comisión, y la remita al Ministerio de Trabajo para continuar el trámite correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los miembros integrantes de la Comisión, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Código Municipal, EN ATENCION: A la cotización presentada por la Unidad de Proyectos, emitidas por la empresa “CONSTRUMARKET EL SALVADOR” la cual presenta la oferta económica, para realizar el cambio de Glass Tracero, Gasket Empaque Vidrio, e Instalación de Vidrio, de Retro Modelo WB93R-3, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Autorizar el cambio de Glass Trasero de RetroWB-93R, con todos sus accesorios, e instalación con la Empresa “CONSTRUMARKET, EL SALVADOR”, según la oferta económica presentada, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice el proceso de contratación de servicios con la empresa “CONSTRUMARKET, EL SALVADOR”, para el suministro de Glass Trasero para retro, conforme a la cotización presentada por la Unidad de Proyectos. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que emita el pago a la empresa “CONSTRUMARKET, EL SALVADOR”, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de suministro de Glass Trasero de RetroWB-93R, con todos sus accesorios, e instalación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que los manuales son un instrumento importante en la administración, pues persiguen la mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del trabajo asignado al personal para alcanzar los objetivos de la institución, así como la de las unidades administrativas que lo constituyen. En esencia, los manuales representan un medio de comunicación de las decisiones de la administración concernientes a políticas, organización y procedimientos. II) Que la municipalidad no cuenta con los manuales básicos organizacionales. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Creación de Manuales Organizaciones de la Alcaldía Municipal de La Palma”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que elabore la Carpeta Técnica, para el proyecto “Creación de Manuales Organizaciones de la Alcaldía Municipal de La Palma”, y la presente a este Concejo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: El informe emitido por la Unidad de Proyección Social, el cual indica que [REDACTED], residente en Caserío La Montañita, Talquezalar, de Cantón El Túnel, municipio de La Palma,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Chalatenango, su familia está integrada por su compañero de vida, un hijo de 14 años y otro de 5 años la vivienda es propia, el techo está en mal estado, cada vez que llueve se le filtra el agua, son personas de escasos recursos, el compañero de vida trabaja de Jornalero, informa que gana \$9.00 diarios, solo que no sale trabajo todos los días, los ingresos solo les alcanza para poder ir subsistiendo y por eso no han podido arreglar la vivienda, por lo que se ha podido verificar la necesidad de la solicitante, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar la donación de DOCE LAMINAS, a la señora DORA ELIZABETH ARRIAGA FLORES. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre DOCE LAMINAS, y gestione la entrega a la señora [REDACTED], dejando el registro correspondiente de la entrega. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** El informe emitido por la Unidad de Proyección Social, el cual indica que [REDACTED], residente en Cantón El Gramal, municipio de La Palma, Chalatenango, su familia está integrada por su compañera de vida de 43 años y su hija de 13 años, en su casa el generador del ingreso es el Sr. [REDACTED] el vende lácteos de casa en casa en Motocicleta, y en casa tiene una pequeña



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



tiendita más que todo de golosinas, así como un molino de moler maíz y café, relata la señora que son pocas las personas que asisten a moler por lo que el ingreso es mínimo, a veces no alcanzan ni a sacar para cancelar el recibo de la luz eléctrica, el señor [REDACTED] me manifiesta que el pasa muy mal de salud y que eso lo limita a que pueda salir todos los días a vender. Las láminas solicitadas son para completar el techo del corredor ya que se pone súper liso y en unas ocasiones él ya se ha caído, así como también unas láminas para un pequeño gallinero que tienen donde crían unos pollos para cuando ya están grandes poder venderlos, por lo que se ha podido verificar la necesidad de la solicitante, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar la donación de CATORCE LAMINAS, al señor [REDACTED]. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre CATORCE LAMINAS, y gestione la entrega al señor [REDACTED], dejando el registro correspondiente de la entrega. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** El informe emitido por la Unidad de Proyección Social, el cual indica que [REDACTED], residente en Caserío [REDACTED], de Cantón El Gramal, municipio de La Palma, Chalatenango, su familia está



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



integrada por su compañero de vida, la vivienda es propia, el esposo es el generador de ingresos del hogar tiene 62 años y trabaja de Jornalero, no es un trabajo estable y a la vez menciona niña [REDACTED] que hay días que sale trabajo y días que no, el techo que la casa tiene está en mal estado y se filtra el agua cada vez que llueve, son personas de escasos recursos y adultas mayores ambos, por lo que se ha podido verificar la necesidad de la solicitante, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar la donación de QUINCE LAMINAS, a la señora [REDACTED]. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre QUINCE LAMINAS, y gestione la entrega a la señora [REDACTED], dejando el registro correspondiente de la entrega. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: El informe emitido por la Unidad de Proyección Social, el cual indica que [REDACTED], residente en Caserío Los Flores, de Cantón Los Planes, municipio de La Palma, Chalatenango, su familia está integrada por su compañero de vida, un hijo de 4 años y ella está embarazada con un periodo de 8 meses, la vivienda es propia pero no con las condiciones necesarias para vivir, el techo está totalmente malo, lo cubre con carpeta



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



y bolsas plásticas, una parte con teja pero la teja toda esta en mal estado, cada vez que llueve se le filtra el agua, son personas de muy escasos recursos, el compañero de vida trabaja de Jornalero ella considera que al mes podría ganar \$100.00 y rara vez si le va bien en el trabajo quizás hasta unos \$150.00, ingresos que solo les alcanza para poder ir subsistiendo y por eso no han podido arreglar la vivienda, por lo que se ha podido verificar la necesidad de la solicitante, ante ello, este Concejo **ACUERDA:**

- I) Autorizar la donación de QUINCE LAMINAS, a la señora [REDACTED].
- II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre QUINCE LAMINAS, y gestione la entrega a la señora [REDACTED], dejando el registro correspondiente de la entrega. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO	FONDOS
------	--------------------------	--------



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	1	c/u	Mouse inalámbrico	Para uso de la unidad de Sindicatura	Sindicatura Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
2	1	c/u	Convertidor de energía de 3000 watts	Para perifoneo de actividades de la municipalidad y otros	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
3	20	c/u	Anclas para pared	Materiales para trabajos de adecuación del archivo municipal	Archivo	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
	20	c/u	Tornillos de 3"			
	20	c/u	Arandelas			
	1	c/u	Broca 3"			
	1	c/u	Rach			
4	1	c/u	Tenas para maquina soldadora	Para reparación de maquina soldadora	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
5	2	c/u	Llantas 245/70R 16	Para IZUZU DMAX Placa N- 4 418	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Aquilino Rivera Posada	\$ 90.17	FCF 3065	Suministro de grasa para maquinaria pesada	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 20.00	FCF 108	Suministro de Manguera para Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal
Aquilino Rivera Posada	\$ 10.78	FCF 2953	Suministro de materiales para reparación de aros de baloncesto en parque central	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 774.85	FCF 38418, 38420	Suministro de materiales e insumos para baños publico correspondiente al mes de octubre	Fondos Propios
Pronobis, S.A. de C.V.	\$ 2264.12	FCF 199	Manejo Integral de Desechos Sólidos del 16 al 30 de Septiembre	AMLP Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Alberto Salvador Reyes Cruz	\$ 250.00	C 88	Suministro de Cohetes de vara para ADESCO barrio San Antonio	Fondos Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 524.40	FCF 1421	Suministro de Insumos para Las dependencias de la municipalidad correspondiente al mes de agosto	Fondos Propios
Francisco Salina Rubio	\$ 735.00	C 126	Suministro de Cajas Plásticas Jumbo para archivo central	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por los habitantes del Barrio La Cruz, los cuales solicitan que se realice una inspección, ya que el señor [REDACTED], ha colocado un portón donde no le corresponde, incluso tomando parte del Centro Escolar “22 de Junio”, y siendo que la municipalidad es la encargada de velar por los bienes del pueblo, solicitan se verifique y le dé seguimiento a esta situación. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Crear una comisión para que se proceda a realizar la inspección del inmueble en el cual se está suscitando dicho inconveniente, para que puedan constatar que no se esté afectando zonas o inmuebles municipales, o inmuebles de las propiedades colindantes y que rindan un informe a este Concejo, para que se pueda resolver sobre ello. II) Se integra la comisión por las siguientes personas: Sonia Maribel Escobar Cartagena, Walter Alexander Méndez Portillo, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Héctor Javier Castellanos Castro, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, y Jose Reinerio Carranza. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros de la comisión, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota realizada por las personas residentes en Caserío Tierra Blanca, quienes hacen del conocimiento que el acceso hacia las viviendas se encuentra en estado de deterioro a raíz del fuerte invierno y tránsito de vehículos pesados hacia la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, hasta llegar al punto de no ser tan transitable por un vehículo liviano, por lo que se ven afectados tanto por la economía como en bienestar y salud, pues a los comerciantes se les hace imposible el ingreso, por lo que solicitan se realicen los trabajos pertinentes a fin de hacer transitable la calle, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyectos, que realice una inspección de la calle que solicitan se le de mantenimiento, verifique si es municipal, cuántas familias son afectadas, y si se encuentra comprendida dentro de los tramos a balastrar según el Proyecto de Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la ADESCO de Colonia Cayaguanca, para remover ramas de arboles que se encuentran en Calle



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



El Izotal, atrás de la gruta de la Virgen, las cuales están afectando techos de casas y cables de tendido eléctrico para lo cual necesitan que sean removidos antes de que ocasionen incidentes de la comunidad, así mismo solicitan el cambio de una lámpara que no está funcionando. Por lo tanto este Concejo **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad Ambiental y a la Unidad de Proyectos, para que realice una inspección en el lugar y en caso de ser procedente la solicitud, coordine con la Unidad de Servicios Municipales Generales para que se remuevan dichas ramas, y emita un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad Ambiental y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal, de Caserío El Guayabito, Cantón Los Horcones, en la cual solicitan colaboración para que se les otorguen vales de Canasta Básica, para la alimentación de los Agentes de la Policía Nacional Civil y Soldados, destacados en su comunidad, ya que la comunidad aporta una parte, pero no es suficiente para cubrir las necesidades, anteriormente la municipalidad siempre les ha apoyado en ello, por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que de manera mensual del mes de septiembre al mes de diciembre del presente año se realice un vale por la cantidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual pueda ser canjeable en productos de Canasta Básica, para apoyar a los Agentes de la Policía Nacional Civil y Soldados, destacados en el Caserío El Guayabito, Cantón Los Horcones, y gestione la entrega por medio de la solicitante Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Guayabito, Cantón Los Horcones, y que dichos vales sean erogados temporalmente de la Cuenta “AMLP FODES Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada [REDACTED], en la cual solicitan ayuda económica ya que es padre de tres niños menores de edad, dos de ellos gemelos recién nacidos de actualmente dos meses de edad, quienes nacieron prematuros, por lo que debe de comprar leche prematura Nestle Nan Prematuros, y la libra tiene un costo de \$15.00 y los niños consumen cuatro libras de leche semanales, por lo que representa un fuerte gasto, y él es el único que aporta ingresos actualmente para el hogar, y no alcanza a cubrir todas las necesidades, por lo que solicita ayuda para compra de leche para los gemelos, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que realice un Estudio Social del solicitante, y verifique su lugar de residencia, los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



miembros integrantes de la familia, cuántos niños viven en dicho hogar, y emita un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y Artículo noventa y uno del Código Municipal; **CONSIDERANDO:** I) Que el día quince de octubre se conmemora el XXXVII Aniversario del primer dialogo por la paz, que se llevó a cabo en nuestra municipalidad en el año mil novecientos ochenta y cuatro, el cual fue un proceso histórico que marcó la vida de las personas de esa época y que vino a dejar un legado a las nuevas generaciones, El Salvador se encontraba en una época conflictiva, en donde la única manera de apaciguar las aguas era con un proceso de diálogo en donde los protagonistas fueron ambas parte el gobierno de El Salvador y la guerrilla, por lo que como municipalidad es importante hacer un acto conmemorativo para que la población recuerde este importante acontecimiento, por lo tanto,

ACUERDA: Facultar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para que con la autorización del Consejo Municipal pueda: I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda sin mayor trámite, gestionar la adquisición de bienes y servicios para la municipalidad, los cuales serán utilizados para el desarrollo del Evento “Celebración del XXXVII Aniversario del Primer Dialogo por La



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Paz 2021”, hasta por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, únicamente con la firma de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y del Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, siempre y cuando ellos verifiquen que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales haya realizado el proceso correspondiente, estableciendo que la erogación de fondos se realizara de la Cuenta Corriente, “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”. II) Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar en concepto de pagos hasta la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por productos adquiridos para la celebración del Evento “Celebración del XXXVII Aniversario del Primer Dialogo por La Paz 2021”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, al Síndico Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

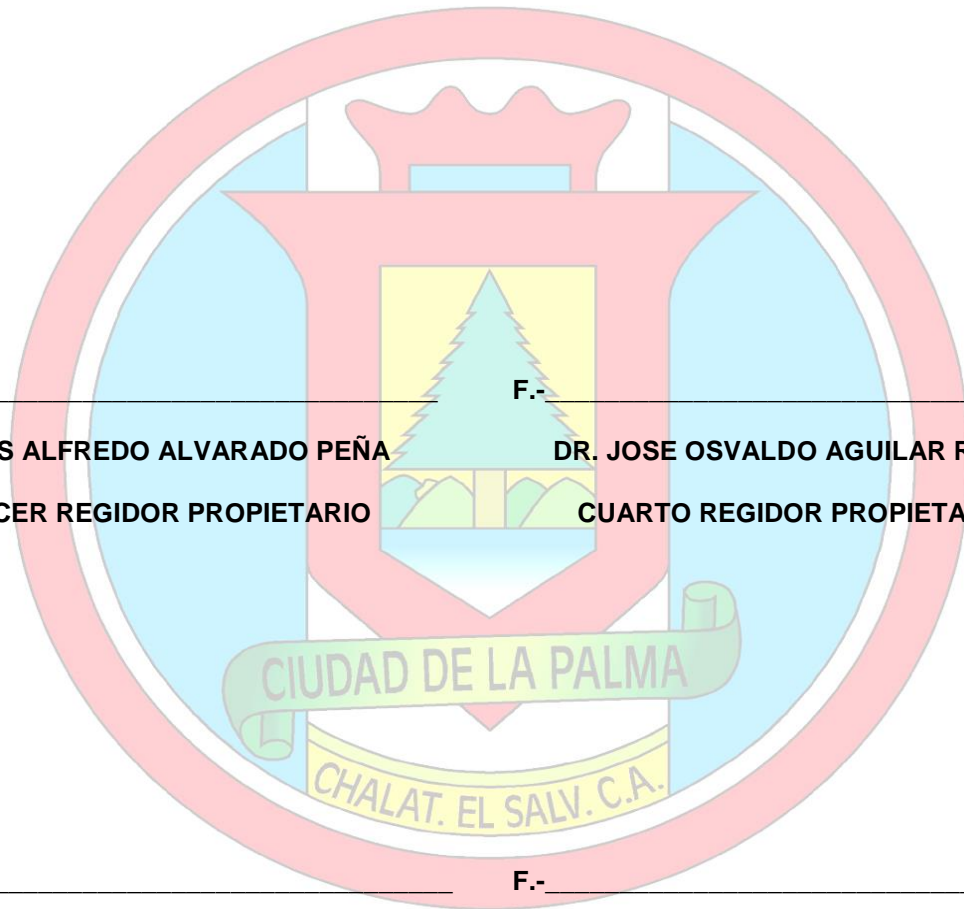
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

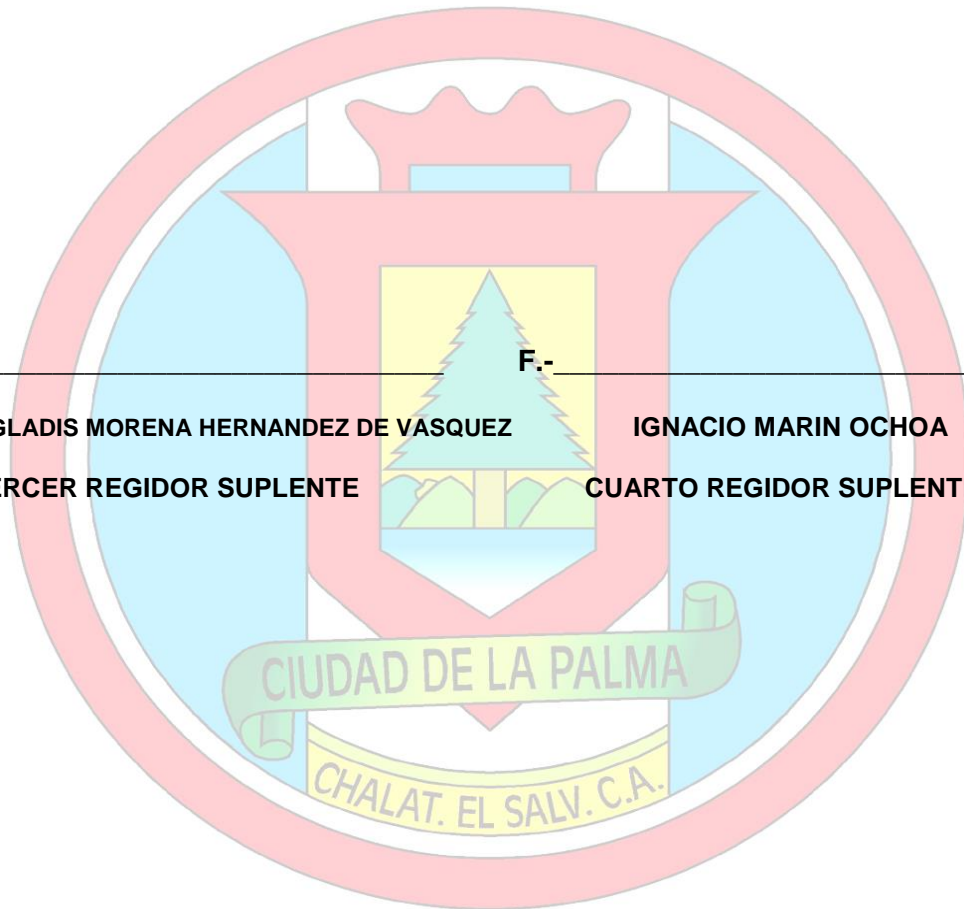
F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL